



RESOLUCIÓN DE GERENCIA EJECUTIVA N° 251 -2021-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

El Informe N° 2476-2021-GRA-PEMS/OA/ULS del Jefe de la Unidad de Logística Y Servicios, en el cual solicita la aprobación del expediente de contratación: Del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 009-2021-GRA/AUTODEMA (I CONVOCATORIA)** referida a la "ADQUISICION DE ALIMENTO BALANCEADO PARA LA ALIMENTACION DEL HATO GANADERO DEL CENTRO DE RECONVERSION AGROGANADERA".

CONSIDERANDO:

Que, el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con D.S. N° 344-2018-EF modificado por el D.S. N° 377-2019-EF y D.S. 168-2020-EF, establecen las disposiciones y lineamientos a observar en la realización de los procedimientos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras; asimismo, el Reglamento regula en su artículo 42, numeral 42.3, sobre el contenido del expediente de contratación, precisando además que: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. (...)";

Que, mediante Informe N° 2019-2021-GRA-PEMS/OA/ULS de la Oficina de Logística y Servicios, solicita la aprobación del expediente de la contratación de la **Adjudicación Simplificada N° 009-2021-GRA/AUTODEMA (I CONVOCATORIA)** referida a la "ADQUISICION DE ALIMENTO BALANCEADO PARA LA ALIMENTACION DEL HATO GANADERO DEL CENTRO DE RECONVERSION AGROGANADERA".

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, correspondiente al Procedimiento de Selección **Adjudicación Simplificada N° 009-2021-GRA/AUTODEMA (I CONVOCATORIA)** referida a la "ADQUISICION DE ALIMENTO BALANCEADO PARA LA ALIMENTACION DEL HATO GANADERO DEL CENTRO DE RECONVERSION AGROGANADERA".

ARTICULO 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

ARTICULO 3°.- Comuníquese la presente Resolución Ejecutiva a las Oficinas pertinentes.

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas - AUTODEMA a los (16) días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores
GERENTE EJECUTIVO

DOC	3999382
EXP	2591392